

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

13782 Orden TIN/2287/2009, de 14 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden TIN/1584/2009, de 9 de junio.

Por Orden TIN/1584/2009, de 9 de junio (BOE de 15 de junio), se anunció para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, puesto de trabajo en el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y con lo previsto en el artículo 8.2 del Real Decreto 904/2003, de 11 de julio, por el que se regula la Administración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el exterior, previo cumplimiento de la tramitación que exige el Capítulo III, del Título III, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE del 29), una vez acreditada la observancia del proceso debido,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Resolver la referida convocatoria en los términos que se señalan en el anexo adjunto, nombrando al candidato elegido por cumplir todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, así como por sus conocimientos, capacitación y experiencia que le acreditan como funcionario idóneo para el desempeño del puesto que se le asigna.

Segundo.—Del mismo modo, y dado que las necesidades del servicio así lo aconsejan, el candidato adjudicatario será nombrado de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 904/2003, de 11 de julio.

Tercero.—El presente nombramiento producirá efectos desde el 27 de agosto de 2009.

Cuarto.—La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995.

Quinto.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 14 de julio de 2009.—El Ministro de Trabajo e Inmigración, P.D. (Orden TIN/1540/2008, de 30 de mayo), el Subsecretario de Trabajo e Inmigración, Leandro González Gallardo.

ANEXO

Puesto adjudicado:

Denominación: Consejero del Ministerio de Trabajo e Inmigración (Consejería del Ministerio de Trabajo e Inmigración en Perú-Lima).

Nivel Complemento Destino: 28.

Complemento Específico: 16.501,52 €.

Puesto de procedencia:

Ministerio: Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Centro Directivo: Consejería de Trabajo e Inmigración en Méjico.

Nivel Complemento Destino:28.

Datos personales adjudicatario:

Apellidos y nombre: Vallés Calatrava, José Rafael.

Número Registro Personal:2724906802 A0500.

Grupo/Subgrupo:A1.

Cuerpo: C. Catedráticos de Universidad.

Situación Administrativa: Servicio Activo.